



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021.  
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO**

EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021, DÁNDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES A EFECTUARSE CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LAS TRES CULTURAS, SITO EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 65 DEL SECTOR CENTRO DE ESTA MISMA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE **DICTAMEN**, MISMO QUE SE EMITE CONFORME A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- CON FECHA 24 DE JULIO DE 2021, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CONVOCÓ A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021, SEÑALADA ANTERIORMENTE.

II.- EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECIERON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA MISMA.

III.- CON FECHA 28 DE JULIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA CUAL LA CONVOCANTE REALIZÓ ACLARACIONES CON RESPECTO A LAS BASES Y SE LE DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR UNA EMPRESA QUE MANIFESTÓ INTERÉS EN PARTICIPAR, QUEDANDO ASENTADO LO ANTERIOR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

IV.- CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUETAS, RECIBIÉNDOSE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE DOS LICITANTES QUE SE PRESENTARON EN EL ACTO, ADMITIÉNDOSE UNA PARA SU REVISIÓN A DETALLE, SEGÚN SE ASIENTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

V.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL NUMERAL XI DE LAS BASES DE LICITACION, SE REALIZÓ POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA REVISIÓN A DETALLE Y SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, EMITIÉNDOSE LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

**RESULTADO TÉCNICO-ECONÓMICO.**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 65 DE SU REGLAMENTO, SE ATIENDE A LO SIGUIENTE:

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., QUIEN EN ESTE PROCEDIMIENTO ES EL AREA REQUIRENTE, SE DA A LA TAREA DE REVISAR LOS REQUISITOS A EVALUAR EMPLEANDO EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EN LO QUE CONCIERNE A RUBROS Y



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021.  
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO**

SUBRUBROS, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES DEBERÁ CORRESPONDER COMO MINIMO A 37.5 PUNTOS, DE LOS 50 PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR POR PARTIDA.

ANALIZADAS DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS SE ADVIERTE QUE LOS PARTICIPANTES COMPROMETIDAMENTE CUMPLEN CON LAS ESPECTATIVAS DE EL AREA REQUIRENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, A LOS PARTICIPANTES SE LES OTORGÓ LA PUNTUACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**LICITANTE: C. RICARDO ALEJANDRO MERAZ MARIONI, representado por C. ARTURO ORDOÑEZ MARIONI (Ésta empresa, participa en las partidas 1 y 2)**

<b>RUBROS PUNTOS ASIGNADOS A LA PARTIDA 1.</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>PUNTOS</b>
a)	Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
b)	Capacidad del licitante.	0
c)	Experiencia y especialidad del licitante.	0
d)	Cumplimiento de Contratos	10
<b>Total de puntos asignados a la propuesta técnica, Partida 1</b>		<b>30</b>

<b>RUBROS PUNTOS ASIGNADOS A LA PARTIDA 2.</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>PUNTOS</b>
a)	Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
b)	Capacidad del licitante.	0
c)	Experiencia y especialidad del licitante.	0
d)	Cumplimiento de Contratos	10
<b>Total de puntos asignados a la propuesta técnica, Partida 2</b>		<b>30</b>

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA SE ENCUENTRA QUE EN CUANTO AL INCISO A) RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ME PERMITO ACLARARLE QUE SE OTORGÓ LA PUNTUACIÓN DE 20 PUNTOS PORCENTUALES, EN VIRTUD DE QUE LAS FICHAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SON MUY GENERALES, ES DECIR NO ADJUNTA DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PANELES JUNTO CON SU ESTRUCTURA; EN CUANTO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE, SE LE OTORGÓ UNA CALIFICACIÓN DE 0 PUNTOS AL INCISO B) POR NO PRESENTAR CURRÍCULUM O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, ÚNICAMENTE SE ADJUNTARON DOCUMENTOS QUE EVIDENCIA LA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN PARA EL LICITANTE, SIN EMBARGO COMO YA SE MENCIONA, NO ACREDITA LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS MISMOS; ASÍ MISMO SE OTORGA UNA PUNTUACION DE 10 PUNTOS AL INCISO D), TODA VEZ QUE EL LICITANTE SI PRESENTA GARANTIAS DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS. POR LO ANTERIOR SE DA CUENTA QUE EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021.**  
**ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO SE CONSIDERA SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LAS PARTIDAS 1 Y 2 ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO DE 30 PUNTOS A CADA PARTIDA, LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES DEBERÍA CORRESPONDER COMO MÍNIMO A 37.5 PUNTOS, DE LOS 50 PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR POR PARTIDA. ASI TAMBIÉN, LA EMPRESA INCUMPLE AL NO PRESENTAR UNR EQUICITO ESPECIFICADO EN LA JUTNA DE ACLARACIONES DEL PRESETNE PROCEDIMIENTO, RELATIVO A QUE LOS LICITANTES DEBERÍAN PRESETNAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CONTAR CON LA NORMA MEXICANA DE ELECTRICISTAS PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS LOS CUALES, DEBEN ESTAR AVALADOS Y APROBADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y POR UNA UNIDAD DE INSPECCIÓN FOTOVOLTAICA. ÉSTE REQUISITO, DEBERÁ ANEXARSE A LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE SU LEGAL EXISTENCIA, EL NO HACERLO, SERÍA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE EXCLUYE DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS BASES DE LA CONVOCATORIA REZAN EN EL NUMERAL XI QUE EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TENDRÁ UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 50 PUNTOS, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

**PROPUESTA ECONOMICA DE C. RICARDO ALEJANDRO MERAZ MARIONI, representado por C. ARTURO ORDOÑEZ MARIONI (Ésta empresa, participa en las partidas 1 y 2)**

PARTIDA	IMPORTE ANTES DE I.V.A. EN PESOS.
1	\$639,802.15
2	\$640,016.98

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE PROCEDER A SU CALIFICACION EN VIRTUD DE LA PUNTUACION OBTENIDA EN LA PRIMERA ETAPA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE:

**PARTIDA 1:**

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE **0 PUNTOS**.

**PARTIDA 2:**

ANALIZADA DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ECONOMICA SE DA CUENTA QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y NUMERAL XI DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. NO SE CONSIDERA SOLVENTE, ASIGNÁNDOSELE UNA CALIFICACIÓN DE **0 PUNTOS**.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021.  
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO**

**EL RESULTADO TOTAL DE LOS PUNTOS ASIGNADOS AL PARTICIPANTE EN LA PRESENTE, ES DE 0 PUNTOS EN PROMEDIO DE LAS 2 PARTIDAS.**

EN RAZON DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL NUMERAL IX Y X DE LAS BASES DE LICITACION, SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR SE FUNDA EN LO SIGUIENTE:

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**“Artículo 70.** Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Cuando el carácter o los requisitos sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.”

**DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DECLARARÁ DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN TODA VEZ QUE NO SE PRESENTARON PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

EN ESTE MISMO ACTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, AUTORIZA POR UNANIMIDAD LA PUBLICACIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SR. RA-



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-CAACS-N28/2021.  
ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES**

**DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DICTAMEN, SE FIRMA EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIERRE Y FIRMA DEL ACTA.**

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE CIERRA A LAS 10:10 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA, FIRMÁNDOSE EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA CONFORMAN POR LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION  
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

  
**ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS**

  
**C. OMAR JABOCO GONZALEZ OCHOA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO  
PÚBLICO**

  
**C.P. PATRICIA RASCON TORRES  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
HACIENDA**

  
**LIC. PETRA ALICIA MERAZ RASCON  
SÍNDICO MUNICIPAL**

-----FIN DEL DICTAMEN-----